



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D^a. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintiuno de enero de dos mil catorce, siendo las veinte horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia, se informa que la sesión será grabada en video, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE
4 DE DICIEMBRE DE 2.013.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 4 de diciembre de 2.013, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, resultado aprobada por unanimidad, con ocho votos a favor de los Concejales asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2.013, con la abstención de D. César Buquerín Gutiérrez que no asistió a la sesión.

**II. 1º.- PROPUESTA ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA
Y LEÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO.-**



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, de 15 de noviembre de 2.013, publica el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León para la implantación de una RED DE OFICINAS INTREGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO en el ámbito Territorial de Castilla y León.

Resultando que el Ayuntamiento de Ayllón por acuerdo de 7 de septiembre de 2.000, se adhirió al convenio marco de Ventanilla Unica, por acuerdo de 30 de abril de 2.007, solicito la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una RED DE OFICINAS INTREGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO en el ámbito Territorial de Castilla y León, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2.009 y que el citado convenio fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2.013.

Considerando que en el nuevo convenio marco se incluyen además, de la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, a las Diputaciones provinciales, a los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley de Bases de Régimen Local (capitales de provincia o autonómicas y municipios superiores a 75.000 habitantes) y a las entidades locales adheridas al convenio del ámbito de Castilla y León.

Considerando la necesidad de seguir prestando estos servicios a los ciudadanos del Municipio de Ayllón y su entorno, y de que no se vea interrumpida la posibilidad de presentar escritos en este Ayuntamiento dirigidos a las Administraciones Públicas firmantes del convenio, se somete a la aprobación de los Sres. Concejales del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco para la creación de la "Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano", aprobado en Madrid por Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, el 31 de octubre de 2.013, para la implantación de una RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO en el ámbito Territorial de Castilla y León, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, de 15 de noviembre de 2.013, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo con sujeción a todas sus cláusulas.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa, perteneciente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldesa para que firme los documentos que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Debate

Se destaca por la Alcaldesa D. Sonia Palomar Moreno, la posibilidad de transmisión telemática de las solicitudes y documentos que se presenten en el Registro lo que evitará los gastos de envío por correo.

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de Alcaldía por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

II. 2º.- PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL DE SALDAÑA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL ENCINAR.-



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Explica la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que la concesión administrativa que se pretende realizar, está motivada en la demanda de la Asociación Cultural de Saldaña, de que esta conste en un documento administrativo y no depender de los cambios políticos, dado que pretenden realizar una inversión en el local, para unir las dos dependencias que van a usar, para ahorrar calefacción y darle salida a la Plaza Mayor, para realizar un mejor aprovechamiento del mismo, en la temporada estival y las fiestas locales, procediendo a continuación a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Vista la conveniencia de que se utilice el uso privativo de la mitad del edificio municipal sito en la Plaza Mayor nº 4, de Saldaña de Ayllón, Consultorio Médico Centro Cultural, según consta en el Inventario de Bienes Municipal, calificado como bien de dominio público, concretamente los dos locales de la zona oeste del edificio, **locales A y C del edificio**, conforme al plano que figura como ANEXO I, para la utilización *como Centro Social de carácter cultural que sirva como lugar de encuentro y celebración de actos sociales, y/o culturales, de cualquier tipo dirigidos al común de los vecinos y de los visitantes sin ningún tipo de restricción*, mediante la modalidad de concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público a la Asociación Cultural El Encinar.

Visto que con fecha 31-1-2013, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión proyectada.

Visto que con fecha 3-12-2013, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3-12-2013, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es el Pleno del Ayuntamiento porque el período por el que se realiza la concesión es de quince años.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 3-12-2013, se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación de la concesión referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 30-12-2013, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión por adjudicación directa.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar directamente la concesión administrativa de uso privativo, de la mitad del edificio municipal sito en la Plaza Mayor nº 4 de Saldaña, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes como Consultorio Médico-Centro Cultural, calificado como bien de dominio público, **locales A y C del edificio**, según consta en el **ANEXO I del Pliego**, para su uso como *Centro Social de carácter cultural que sirva como lugar de encuentro y celebración de actos sociales, y/o culturales, de cualquier tipo dirigidos al común de los vecinos y de los visitantes sin ningún tipo de restricción*.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de la mitad del edificio municipal de la Plaza Mayor nº 4 de Saldaña, calificado como bien de dominio público, por un período de quince años.

TERCERO. Ofertar a la Asociación Cultural El Encinar de Saldaña, la concesión administrativa de uso privativo de la mitad del referido edificio municipal, calificado como bien de dominio público, **locales A y C del edificio**, para su uso como Centro Social, que sirva a la colectividad como lugar de encuentro y reunión.

DEBATE.

Se da lectura por la Sra. Alcaldesa a la cláusula del Pliego en el que constan los deberes y facultades del concesionario y la cláusula en la que se justifica las circunstancias excepcionales que permite la adjudicación directa a la Asociación Cultural El Encinar de Saldaña.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para preguntar a la Alcaldesa, que el resto de locales de los pueblos como está.

Respondiéndole la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que el local de Santa María, la Asociación tiene una autorización de Alcaldía.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, manifiesta que la Asociación de Valvieja, tiene una autorización de uso del local que se hizo en su día por treinta años.

Coincidiendo los Concejales en la conveniencia de que se regularice el uso de los locales municipales por las Asociación de las distintas localidades del Municipio.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de Alcaldía por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

II. 3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO DE CONCESIÓN APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA ABASTECIMIENTO DE LA LOCALIDADES DE ESTEBANVELA Y SANTA MARÍA DE RIAZA.-

Visto el informe de la C. H. del Duero, de 28 de diciembre de 2.011, sobre el Avance de las Normas Urbanísticas Municipales de Ayllón, en el que consta que se deberá solicitar el incremento de la concesión de aguas para las localidades de Francos y Santa María de Riaza.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2.013, tuvo entrada en la Confederación Hidrográfica del Duero de la solicitud de D^a. Sonia Palomar Moreno, en representación del Ayuntamiento de Ayllón, de concesión de un AUMENTO del aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento de población de la localidad de Estebanvela y Francos, Término Municipal de Ayllón, respecto a lo que ya esta autorizado.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2.013, tuvo entrada en la Confederación Hidrográfica del Duero de la solicitud de D^a. Sonia Palomar Moreno, en representación



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

del Ayuntamiento de Ayllón, de concesión de un AUMENTO del aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento de población de la localidad de Santa María de Riaza, Término Municipal de Ayllón, respecto a lo que ya esta autorizado.

Visto que se recibieron escritos de la Confederación Hidrográfica del Duero, registro de Entrada nº 3052 y 3053, de 26 de noviembre de 2.013, por los que se solicita la subsanación de las solicitudes, debiendo aportarse acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de las solicitudes de los aumentos de las concesiones de aguas.

Visto cuanto antecede, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- Solicitar un aumento del aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a nombre del Ayuntamiento, con referencia PRSG024012, con un caudal máximo de 1,64 l/s y un volumen máximo anual de 5.475 m3, con destino a abastecimiento de la localidad de **Estebanvela**, para el abastecimiento de Francos con una ampliación de 500 m3 anuales.

2º.- Solicitar un aumento del aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a nombre del Ayuntamiento, con referencia PRSG024017, con un caudal máximo de 0,30 l/s y un volumen máximo anual de 1.000 m3, con destino a abastecimiento de **Santa María de Riaza**, para aumentar el abastecimiento de dicha localidad con una ampliación de 4.000 m3 anuales.

3º.- Autorizar a la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

DEBATE.

El Concejel D. Alberto Navas Sanz, manifiesta su opinión de que le parece absurda la exigencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, cuando esta no puede garantizar el caudal de agua de los pozos, para realizar el abastecimiento.

Expone la Sra. Alcaldesa, que habló con el vigilante de la Confederación Hidrográfica del Duero, y este le informó que si se hiciera uso de todas las concesiones de aguas existentes en el Río Aguijesejo y el Río Riaza al mismo tiempo, estos se quedarían sin agua.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de Alcaldía por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

II. 4º.- ADOPCIÓN ACUERDO APROBACIÓN TARIFAS RESIDENCIA DE ANCIANOS SANCTI SPIRITU PARA ANUALIDAD 2.014.-

Reunidos los miembros de la Comisión de Control de la Residencia el pasado 16 de enero de 2013, al objeto de estudiar el cambio de Tarifas de la Residencia de Ancianos para 2014, introduciendo un nuevo grupo de tarifa que se corresponda con la división establecida en la normativa de la Junta de Castilla y León, y en función del



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

cual se aplica el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores en Castilla y León, que establece en su artículo 39.2, respecto del personal mínimo de Atención Directa que:

“El número de jornadas mínimas de este personal con el que deberá contar el centro, repartidas entre mañana y tarde, será el que resulte de la siguiente relación:

- 1/17 personas válidas.
- 1/10 personas asistidas de grado I.
- 1/5 personas asistidas de grado II.

Las fracciones resultantes de la aplicación de la anterior proporción, serán sumadas, y las fracciones iguales o superiores a 0,50 computarán como «1» y las inferiores a 0,50 no computarán.”

Visto que, las tarifas que se vienen aplicando en la Residencia, conforme a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas que reguló la adjudicación de la concesión, establece en la cláusula VII. **Tarifas que hubieran de percibirse de los usuarios**, las siguientes *tipos de plazas y para toda clase de usuarios*:

- a) *Asistidos en habitación doble.*
- b) *Asistidos en habitación individual.*
- c) *Válidos en habitación doble.*
- d) *Válidos en habitación individual.*
- c) *Servicio de centro de día.*

No obstante eso podrán, proponer variaciones a esta modalidades que serán estudiadas en su caso.

Visto que en la cláusula cuarta del contrato firmado con SERGESA S.A. el 17 de julio de 2.001, figuran las mismas clases de plaza y sus tarifas, constando en el párrafo segundo, *Las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios podrán modificarse a tenor de lo estipulado en la Cláusula VII del Pliego de condiciones, así como de lo establecido en el artículo 163 del TRLCAP, cuando por razones de interés público la administración lo estime conveniente o así venga exigido por la legislación vigente.*

Vista la importancia que las tarifas se correspondan con el nivel de asistencia que el usuario requiere, no pareciendo justo que una persona que tan sólo precisa ayuda para tomar el baño, abone lo mismo que una persona que necesita ayuda para realizar cualquiera de las actividades básicas de su vida diaria.

Visto que la introducción de una distinción entre el Grupo de Asistidos permitiría determinar de forma exacta el número de personal de Atención Directa y evitar las dudas que, año tras año, se originan por la aplicación del artículo 39.2 del Decreto 14/2001, de 18 de enero.

Considerando que la introducción de esta nueva tarifa NO supone un cambio en el Contrato, ya que está previsto en el Pliego la modificación de las características del servicio y las tarifas y no supone una ruptura del equilibrio económico del contrato, en cuanto la facturación mensual no supone aumentos significativos que pudiesen originar cambios que hubieren supuesto la modificación del contrato y la necesidad de una nueva licitación conforme a lo dispuesto en los artículos 105 al 107 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los tipos de plazas de residentes y precios que figuraban en la Cláusula VII del Pliego y en la Cuarta del Contrato, que ahora serían las siguientes:

Residente Válido
Residente Asistido Grado 1
Residente Asistido Grado 2

SEGUNDO.- Aprobar que conforme a la evolución experimentada durante estos años las tarifas de referencia a 31 de diciembre de 2.013, serían las siguientes:

Tipología de Residente	Habitación Doble	Habitación Individual
Residente Válido	910	1.049
Residente Asistido Grado 1	1.270	1.457
Residente Asistido Grado 2	1.340	1.527

TERCERO.- Aplicar a las tarifas establecidas para 2.013, conforme a lo dispuesto en el Apartado VII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión de la Gestión de la Residencia de Ancianos, punto 7.2.- "... los precios serán revisados según el incremento anual del IPC del año natural, por el Pleno del Ayuntamiento, no excediendo, en ningún caso, de los máximos autorizados legalmente y sin que pueda rebasar el incremento aprobado por la Administración para las pensiones de los jubilados del año de que se trate", la subida que experimente el IPC Interanual que se prevé, a falta de la publicación del dato de diciembre de 2013, en un 0.3% y, la subida prevista para las pensiones es de un 0,25%, aplicándose por lo tanto, la subida del 0,25%.

De este modo, las tarifas para 2014, serían las siguientes:

TARIFAS 2.014

Tipología de Residente	Habitación Doble	Habitación Individual
Residente Válido	912	1052
Residente Asistido Grado 1	1273	1461
Residente Asistido Grado 2	1343	1531
Usuario Centro de Día	24	
Servicio de Tanatorio	156	
Desayuno	3	
Comida	10	



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Merienda	3
Cena	10
Comidas y cenas de Noche Buena, Noche Vieja, Navidad y Año Nuevo.	22
Acompañamientos Privados	50

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de Alcaldía por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que se relacionan a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 360/2013, DE 28 DE NOVIEMBRE: Decreto concediendo **licencia ambiental** para llevar a cabo el ejercicio de la actividad "explotación vacuna de cebo (cebadero de chotos 81 plazas), a ubicar en la parcela 62 del polígono 301, en Saldaña de Ayllón; y concediendo **licencia urbanística de obra mayor MA 15/13.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 361/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE: Decreto de personal. Resolviendo la contratación de una persona para llevar a cabo el servicio de limpieza de la vivienda, edificio de Bankia, por el período comprendido entre el 2 y el 4 de diciembre de 2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 362/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 89/13 y ME 90/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 363/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE: Decreto disponiendo la acumulación de solicitudes formuladas por el interesado durante el mes de octubre de 2013, relacionadas en el texto del decreto no extractado, en un procedimiento administrativo, acordándose mediante esta resolución todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 364/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE: Decreto disponiendo la acumulación de solicitudes formuladas por el interesado en el periodo comprendido entre los meses de octubre a noviembre de 2013, relacionadas en el texto del decreto no extractado, en un procedimiento administrativo, acordándose mediante esta resolución todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 365/2013, DE 2 DE DICIEMBRE: Decreto concediendo **licencia de primera ocupación** de la vivienda sita en el nº 5W de la calle



Matadero, sita en la parcela catastral nº 8558206 VL 6885 N 0001 BU, término municipal de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 366/2013, DE 2 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación ante la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución adoptada por DECRETO DE ALCALDÍA Nº 350/2013, de 19 de noviembre, mediante procedimiento: Derechos Fundamentales 3/2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 367/2013, DE 2 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación ante la solicitud de medida cautelar de suspensión de la ejecución de la resolución adoptada por DECRETO DE ALCALDÍA Nº 350/2013, de 19 de noviembre, mediante procedimiento: Pieza separada de medidas cautelares 3/2013-01 Derechos Fundamentales 3/2013.

DECRETO DEL TENIENTE DE ALCALDE Nº 368/2013, DE 4 DE DICIEMBRE: Decreto convocando a los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el miércoles día 11 de diciembre de 2013, a las 13,30 horas, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día de dicha convocatoria.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 369/2013, DE 5 DE DICIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 370/2013, DE 10 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo aprobar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, en la forma y plazos establecidos, debiendo dicho expediente ir acompañado de INFORME por estimarse procedente su contenido en los asuntos de referencia, correspondientes a la actuación administrativa impugnada mediante recurso contencioso-administrativo contra la resolución adoptada por DECRETO DE ALCALDÍA Nº 350/2013, de 19 de noviembre, mediante procedimiento Derechos Fundamentales 3/2013; y solicitud de medida cautelar de suspensión de la ejecución de la resolución adoptada por el citado Decreto nº 350/2013, mediante procedimiento: Pieza Separada de medidas Cautelares 3/2013-01 Derechos Fundamentales 3/2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 371/2013, DE 10 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando el inicio de acciones judiciales contra la Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Medio Natural de la JCYL, por la que se acuerda el pago del expediente de forestación de tierras agrícolas nº 07400001309, otorgando poder general para pleitos a los procuradores y abogados referidos en el decreto no extractado.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 372/2013, DE 16 DE DICIEMBRE: Decreto concediendo licencia urbanística de obra mayor nº MA 16/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 373/2013, DE 17 DE DICIEMBRE: Decreto de personal. Reconocimiento del cumplimiento de un 2º trienio.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 374/2013, DE 17 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **3.854,69 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 375/2013, DE 17 DE DEICIEMBRE: Decreto resolviendo la contratación del servicio de Mantenimiento de Línea de Alta Tensión y Centro de Transformación de Estebanvela, mediante procedimiento de contrato menor, por importe de



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

240,00 € y 50,40 € de IVA, por un período de un año, comprendido entre el día 1 de diciembre de 2.013 hasta el día 30 de noviembre de 2014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 376/2013, DE 18 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo la incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones que se están realizando en el inmueble sito en el nº 9 de la Plaza del Cronista Artigas de esta localidad, ordenando la paralización de las obras e incoando expediente sancionador de la infracción urbanística, expediente que se tramitará de manera independiente.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 377/2013, DE 19 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 91/13 y ME 92/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 378/2013, DE 20 DE DICIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 379/2013, DE 30 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo proceder a la prórroga del Presupuesto general del ejercicio 2013 para el ejercicio 2014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1/2014, DE DOS DE ENERO: Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal a favor de los vecinos que se detallan, por importe total de **360,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2/2014, DE DOS DE ENERO: Decreto resolviendo la devolución de ingresos indebidos por el concepto de servicio de abastecimiento de agua, fijando como importe de la devolución la cantidad de 131,82 €, correspondiente a la liquidación practicada en concepto de tasa por suministro de agua, anualidad 2012, para el objeto tributario sito en Cmno. de Valvieja, término municipal de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3/2014, DE 13 DE ENERO: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4/2014, DE 14 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **8.872,41 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5/2014, DE 14 DE ENERO: Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal a favor de los vecinos que se detallan, por importe total de **2.000,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6/2014, DE 14 DE ENERO: Decreto aprobando expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento del aprovechamiento de pastos del M.U.P. Nº 65 del catálogo de esta provincia, que corresponde al término municipal de Ayllón en su anejo de Estebanvela, para la anualidad 2014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7/2014, DE 14 DE ENERO: Decreto aprobando expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento del aprovechamiento de pastos del M.U.P. Nº 89 del catálogo de esta provincia, que corresponde al término municipal de Ayllón en su anejo de Santibáñez de Ayllón, para la anualidad 2014.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8/2014, DE 15 DE ENERO: Decreto resolviendo el desistimiento de las solicitudes con números 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2564, 2565, 2632, 2633, 2659, 2661, 2662, 2663, 2664 y 2716 de registro de entrada en el año 2013, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación del requisito indispensable "acreditación de la Representación Legal" en el plazo otorgado. A su vez, se resuelve declarar terminado el procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y archivar las solicitudes con números 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2564, 2565, 2632, 2633, 2659, 2661, 2662, 2663, 2664 y 2716 de registro de entrada en el año 2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 9/2014, DE 15 DE ENERO: Decreto resolviendo declarar terminado el procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y archivar las solicitudes con números 2254/2013 y 2255/2013 de registro de entrada. Atender la solicitud de acceso a los archivos y registros con nº registro de entrada 2257/2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10/2014, DE 16 DE ENERO: Decreto convocando SESION ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento el martes día 21 de enero de 2014, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día de dicha convocatoria.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, pregunta a que corresponde el Decreto de pago a Aramark S.L., contestándole la Alcaldesa que se trata del suministro de comida a la Guardería municipal.

Realizando el ruego D. Alberto Navas Sanz, de que se procure realizar el gasto de comida el comercio local que atraviesa dificultades.

Responde la Alcaldesa, que así se lo pidieron a la empresa ARAMARK S. L., pero la central de compras, que les permite compra mas barato, la tienen en Valladolid y que realizan el control de calidad de los alimentos en Valladolid.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifiesta su apoyo a que los productos que se usan para hacer la comida del Colegio y la Guardería se adquieran en Ayllón.

Expone la Alcaldesa, que cuando se decidió proceder a la contratación de la cocinera por parte del Ayuntamiento, se vieron los libros de la Guardería, para ver los controles de alimentación que se realizaban, y saber si era posible la contratación de una cocinera del pueblo y que ella misma preparará la comida con los productos adquiridos en Ayllón. Los controles sanitarios de los alimentos ahora los paga Aramark S.L., si no fuera así los controles los tendría que hacer y pagar el Ayuntamiento de Ayllón, que no tiene conocimiento de los requisitos de tales controles. Habría que ampliar el contrato de la cocinera para que se encargará de la compra de los alimentos.

Se plantea por los Concejales la posibilidad de reducir el servicio de comedor, llevando los padres la comida de sus niños, como se hace otros centros

Manifestándose distintas opiniones sobre las ventajas e inconvenientes de que se realice la comida por el Ayuntamiento o que se lleve por los padres desde sus casas.

Explica la Alcaldesa que la Guardería de Ayllón, cuando se realizó, tenía que cumplir la normativa de la Junta de Castilla y León, de forma que tiene que contar con despacho para la directora, la cocina y las aulas, cumpliendo la exigencia de titulación de los trabajadores, y las guarderías que no lo cumplan estas condiciones en 2.014,



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

pueden tener problemas, de forma que les dan una solución transitoria o incluso se vean abocadas al cierre.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación al Decreto de prórroga del Presupuesto de 2.013 para 2.014, por el estado de tramitación del presupuesto de 2.014.

Contesta la Alcaldesa que es necesario tener la liquidación del ejercicio presupuestario de 2.013, y que estará en una semana, y que en los gastos ordinarios serán las mismas cuantías, con cambios en la partida de electricidad, que ha aumentado y que las inversiones las pueden ver juntos.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, se indica que el Decreto nº /2013, se ha producido un error que figura la liquidación de la tasa tres euros en letra y 33 euros en número.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No realizándose ninguna propuesta, se paso al punto siguiente del orden del día.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se procede por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno a informar al Pleno de los siguientes asuntos:

CONTENEDORES RESIDUOS OBRA MENOR

En cumplimiento del Convenio firmado con el Consorcio Provincial de Medioambiente, de la Diputación Provincial de Segovia, para la recogida del Residuo de Obra Menor, el pasado viernes nos han suministrado dos contenedores que se instalarán en las aproximaciones de la Nave de la Mancomunidad, previo acondicionamiento del espacio para que el Ayuntamiento pueda realizar un control adecuado del residuo así como para que se facilite las obras de depósito del residuo.

SUBVENCIÓN ELABORACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Con fecha 26 de Diciembre de 2013 y nº 3350 de registro de entrada, se recibe en el Ayuntamiento de Ayllón, Orden de 17 de Diciembre de 2013 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se acuerda declarar el incumplimiento parcial y reducción de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la elaboración del Planeamiento Urbanístico y Territorial, conforme a lo establecido en la Orden FOM/1237/2007, motivada por la vulneración de las condiciones de otorgamiento establecidas en la Base 10 de la Orden al haberse incumplido el plazo previsto para justificar, en su integridad, la subvención concedida, reduciendo el importe de la subvención en 64.260,00 €.



Os recuerdo que, el equipo redactor tuvo que proceder a la modificación del documento de Avance de Planeamiento General presentado en el año 2010, dado que sobre este documento, al tratarse de una revisión, era necesario el trámite ambiental por aplicación del art. 26 de la 4/2008, 15 septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (art. 52 bis de la LUCyL y art. 157 del RUCyL) y resultando por tanto, también de aplicación el art. 50.4 de la LUCyL y el 152.4 del RUCyL, según los cuales el Avance resultaba obligatorio para los instrumentos de planeamiento general sometidos a evaluación ambiental, teniendo la consideración de documento inicial a efectos de la fase de consultas previas para el documento de referencia según la Ley 9/2006 de evaluación de efectos ambientales de planes y programas, base a su vez de la elaboración definitiva del instrumento de planeamiento para su aprobación inicial, de modo simultáneo a la del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Por este motivo y considerando que el Ayuntamiento de Ayllón no iba a poder estar en disposición de justificar los trabajos previstos en plazo, se practicó la oportuna consulta telefónica a la Dirección General de Urbanismo, para que indicaran la posibilidad de aprobar una nueva solicitud de alteración de la distribución anual de la subvención para aplazar la justificación prevista para los ejercicios 2010, 2011 y 2012. Desde esta Dirección General se informó nuevamente de la no necesidad de solicitar una nueva distribución anual, puesto que cuando se cerraba año contable no se contemplaban las obligaciones reconocidas por este concepto, imputándose la ayuda que se liberaba al ejercicio en que se certificaba cada fase de los trabajos subvencionados; a su vez se indicó, que el Ayuntamiento continuara con los trabajos y que según fuera certificando su ejecución se remitiera la oportuna justificación parcial.

El recurso de reposición se realiza pues, en base a que el Ayuntamiento de Ayllón confió en la eficacia de las indicaciones e instrucciones emanadas por la Dirección General de Urbanismo.

El Acto por el que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente procede ahora y sin previo aviso, a la revisión del cumplimiento de las condiciones del otorgamiento de la subvención conforme establece la Orden FOM/1237/2007, y no conforme a las indicaciones e instrucciones que venía dando la Dirección General de Urbanismo, no debería ser ejercitado por resultar contrario al principio de buena fe.

Añadiendo que se solicitó una prórroga de las anualidades y 2.010 se justificó la anualidad del 2008, prórroga que se pidió por la necesidad del elaborar el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en Fomento siempre se les dijo que no era necesario pedir prórroga, siempre confiaron en que sería así, aunque los contactos fueron telefónicos y que ha hablado con el Consejero, para que en cuanto haya partida presupuestaria, se tengan en consideración la concesión de la ayuda, y que por eso se presenta el recurso de reposición.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, realiza la consideración referida a que esto demuestra la inadecuada llevanza de las Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, a percibido la falta de voluntad para impulsar la misma, aprovechar posibilidad de ayudas plurianuales y no justifica que nos hayamos dejado pasar los plazos, añadiendo que todavía no ha venido al Pleno la aprobación de la Revisión de las Normas, si se acordó revisar las normas había que haber trabajado mas en ello.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, en cuanto al retraso en la redacción de la normas, que se debió a la necesidad de realizar un vuelo para su elaboración, ya que era imprescindible.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

D. Alberto Navas Sanz, añade que se podían haber trabajado los temas jurídicos mientras se hizo el vuelo, opina que ni el Ayuntamiento ni los técnicos se lo han tomado en serio, pues no es posible que el proceso dure desde el año 2.008 al año 2.013.

La Alcaldesa dice que las prisas son malas en este tema, ya que han llevado al Ayuntamiento a aprobar documentos, que luego dan muchos problemas y de los que no se enteró casi nadie del procedimiento de revisión.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, dice que el proceso anterior duró doce años, es decir tres legislatura y que se enteró todo el mundo.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, expone que esto es un tema político, que la Junta de Castilla y León da ayudas y la quita, que la alcaldesa como procuradora, tiene que exigir la concesión de la ayuda, por que no es justo que a mitad del proceso de tramitación de las Normas Urbanísticas nos quiten la subvención, y que debe trabajar políticamente para que Ayllón no pierda esa ayuda.

Responde la Alcaldesa que por eso se ha presentado el recurso de reposición y que ella ya ha hablado con el Consejero y no solo va a defender que no se pierda la subvención del Ayuntamiento de Ayllón, si no también defenderá al resto de Municipios de Segovia que están en la misma situación.

CORTA DE LEÑA EN SALDAÑA

Os adjunto documento preparado para regular las condiciones de las Cortas de Leña Vecinales. Cómo sabéis esta Corta se viene haciendo de forma anual en Saldaña de Ayllón y, viene siendo habitual que todos los años lleguen quejas y críticas de los vecinos a los que el resto de vecinos no les dejan participar en el sorteo, amparándose en su condición de vecino del municipio.

Hemos consultado la legislación sobre este tipo de aprovechamiento y también lo hemos comentado con el Alcalde de Fresno de Cantespino que tuvo problemas graves en relación con este asunto. El documento que os adjunto es una propuesta similar a la que se hace para otorgarlas en dicho municipio y, la semana que viene la veremos con los Agentes Forestales, de forma que si algún Concejal quiere introducirla cambios, o considera que podemos mejorarla siguiendo otro tipo de criterios, os ruego lo hagáis a lo largo de la semana que viene para que podamos convocar la corta a principios de la siguiente.

ENCUENTRO EN SAINT MAURE DE TOURAINE

Se informa a los Sres. Concejales que está previsto un encuentro en Sainte Maure de Touraine, al objeto de que durante el mismo se firme el Hermanamiento entre nuestro pueblo, Viničné (Eslovaquia) y Sainte- Maure de Touraine (Francia), que se desarrollará del 8 al 12 de mayo, si bien nuestro regreso lo anticiparemos al domingo 11 de mayo.

Este hermanamiento es muy interesante para nuestro pueblo al objeto de poder participar en programas europeos que están diseñados cuando hay tres poblaciones europeas implicadas. Asimismo, es interesante para poder constituir una AECT que también abre la puerta a nuevas formas de financiación de programas de intercambio cultural entre tres municipios de tres países diferentes de la UE.

Os adjunto el programa de actos que Sainte Maure ha previsto para dichas jornadas con el ruego de que los Concejales que quieran asistir a este encuentro me informen a la mayor brevedad posible para avanzar en la preparación del viaje.



VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Alberto Navas Sanz, en relación adoptado de ampliación de las concesiones de agua para Estebanvela y Santa María de Riaza, que convendría proceder a realizar una revisión de la ordenanza del agua, sobre todo en lo que afecta al uso del agua para el llenado de piscinas y el riego de huertos, por los problemas que se producen de falta de agua.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que el problema son los riegos de los huertos y sobre todo está en el control de los contadores del agua.

Realiza el ruego personal el Concejal D. Alberto Navas Sanz, a la Alcaldesa, en su condición de Procuradora, referido a que en la Cortes de Castilla y León se debatieron los Presupuestos para el 2.014 y una de las ponencias fue crear una partida presupuestaria para reforzar a las entidades locales del Nordeste de Segovia, aunque le dijeron que no iba a salir, esperaba que ella se iba a abstener, comprendiendo la disciplina de voto y su papel que tiene un carácter general por autonómico, tampoco cabe en tiempos tan malos, ambigüedades, añadiendo que él en su lugar esa enmienda si no la puede votar, no la hubiera votado.

Contesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que no existe esa posibilidad, por que las enmiendas se debaten bloque y la votación es a la totalidad del de la sección del Presupuesto.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, quiere hacer constar que en ningún caso su intención es criticarla como Procuradora, ni como Alcaldesa, ni su opinión tiene una intención política, si no intentar conseguir lo mejor para el futuro de nuestros pueblos y que sería una ayuda.

Explica la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que son muchas las zonas de Castilla y León con problemas de población similares a los de la nuestra.

Manifiesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, dirigiéndose al Concejal, que no puede hacer un comentario tan a la ligera y sin saber como funciona las enmiendas, ya que el presupuesto es un debate general en el Pleno de las Cortes.

El Concejal manifiesta que la densidad de población mas baja la tienen esta zona de Segovia y de Soria y Guadalajara, que son carne de cañón y que ha habido planes en Soria o en Teruel y que se podrían hacer extensivos a la zona Nordeste de Segovia que somos nosotros.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, expone que en relación con el mal estado de la Carretera de Aranda, había que hacer algo con los pueblos de la zona, ya que hasta ahora no se ha hecho caso, ya que la Carretera de Aranda de Duero a Ayllón está muy mal y que es necesario arreglarla.

Los Concejales D. César Buquerín Barbolla y D. Teodoro Nieto Antón, manifiestan su opinión de que se envíe un escrito duro a la Consejería de Fomento exigiendo se realicen las obras de mejora de la Carretera de Aranda, por parte de todos los Ayuntamientos afectados.

Responde la Alcaldesa que el presupuesto de la Junta de Castilla y León de 2.014, no se contempla inversión en obra nueva, que es el tipo de arreglo que



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

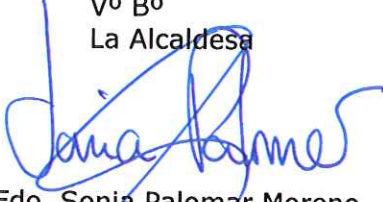
necesita esa carretera y que está previsto que se haga, incluso los proyectos deben de estar preparados.

La Concejala D. Rocío Barbolla Agueda, informa a los Concejales que ha habido varias madres que le preguntan si no se podría hacer la fiesta del carnaval el sábado en lugar del martes, que es un día de diario y es mas complicada la participación de los niños, que al día siguientes tienen que ir al colegio. Le contesta el Concejel D. Teodoro Nieto Antón que no existe inconveniente en tratarlo y que se valorara lo que opina la gente.

Informando a continuación la Concejala D. Rocío Barbolla Agueda, que en el vertedero de Santa Maria se sigue arrojando escombros y cada vez hay más.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa



Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario



Fdo. Agustín Cerezo Estremera.